

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES No. 10/2021

Nosotros: **JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro nueve uno nueve cero siete- cinco, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - tres cero cero siete ocho cero - uno cero dos- dos; actuando en mí carácter de Director y Representante Legal del **Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA**, de este domicilio, en adelante "**El Hospital**", calidad que acredito con: Acuerdo número mil cuatrocientos setenta y tres de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte, suscrito por el Titular del Ministerio de Salud, mediante el que fui nombrado como Director Médico Hospital Especializado a partir del primero de septiembre de dos mil veinte, y por la otra **ANDREA MICHELLE ROMERO VASQUEZ**, Veinticuatro años de edad, Salvadoreña, Estudiante, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, residente actualmente en Bo San Francisco 10ª calle Ote casa # 18, con Documento Único de Identidad número: cero cinco tres siete cinco cinco cero tres guión seis y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: uno cero uno cero guión dos cinco cero dos nueve seis guión uno cero uno guión ocho; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré como la **EMPLEADA**; convenimos en celebrar el presente contrato de servicios personales, el cual se registrará conforme las cláusulas siguientes:

PRIMERA: CLASE DE TRABAJO O SERVICIO

La empleada se obliga a prestar sus servicios de manera exclusiva al **Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”**, durante el tiempo estipulado en este contrato en la plaza de **Profesional en Radiología**.

SEGUNDA: SALARIO Y AUTORIZACIÓN

El salario que recibirá el trabajador por sus servicios será por la suma de Seiscientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US \$ 630.00**), el cual devengará desde la fecha de ingreso y se pagará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Km. 8 ½ Carretera a los Planes de Renderos, Panchimalco San Salvador, por medio de cuotas mensuales en moneda de curso legal.

La presente contratación ha sido avalada por el Ministerio de Hacienda, con base en la Autorización número DGP-DAPSP-0036/2021 de fecha 20 de enero de 2021.

TERCERA: FINANCIAMIENTO

EL HOSPITAL pagará por los servicios que preste la empleada a través de fondos GOES, de acuerdo al detalle siguiente:



CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES No. 10/2021

Unidad Presupuestaria: (02)
Línea de Trabajo: (0202)
Código Presupuestario: (51201)

CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, JORNADA LABORAL Y HORARIO.

La empleada prestará sus servicios en **Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”**, en una jornada de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales de Presupuesto.

QUINTA: FUNCIONES DE EL EMPLEADO

La empleada desempeñará las funciones que le corresponden de acuerdo con el cargo contratado, manual de funciones e instrucciones giradas por la jefatura.

SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO

En el presente contrato se entenderán incluidos, según sea el caso, los derechos y obligaciones laborales que se establecen en las leyes, reglamentos laborales y demás normativa interna.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE CARGO

La empleada declara que **NO DESEMPEÑA** en la actualidad ningún cargo dentro de la administración pública.

OCTAVA: PLAZO

El plazo del presente contrato es de **DOCE MESES** iniciando el primero de enero dos mil veintiuno y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

EL HOSPITAL se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de la empleada, de las atribuciones y funciones establecidas por ley o en el manual respectivo. Así mismo, podrá darse por terminado el presente contrato, de común acuerdo entre las partes; en caso de renuncia la empleada deberá solicitarlo con 15 días de anticipo en escrito dirigido a la jefatura competente.

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES No. 10/2021

DÉCIMA: DOMICILIO ESPECIAL

Para cualquier reclamo derivado del presente contrato, señalamos como domicilio la ciudad de San Salvador.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en duplicado en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintiuno

EL HOSPITAL:



DR. JOSÉ ENRIQUE RODRIGUEZ RIVERA
DIRECTOR

LA EMPLEADA:



ANDREA MICHELLE ROMERO VASQUEZ



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES No. 10/2021

